



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

DECRETO 1093/17

E7

ESTACIONAMIENTO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-46.992/16

TIGRE, 27 de Junio 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cuales la Sra. Stella Maris Adum, D.N.I. 13.466.689, solicita demarcar el frente del inmueble ubicado en la calle Albarellos 249 de la localidad y Partido de Tigre, para estacionamiento exclusivo de vehículo para asistencia médica y para el traslado de persona con discapacidad, a favor de su madre, la Sra. Rosa Esther Ríos, D.N.I. 1.650.668, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada petición está regulada por la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11.

Que a fs. 30 obra certificado de discapacidad con vencimiento el 31 de mayo de 2027.

Que a fs. 14/15 la Dirección General de Tránsito informa que corresponde acceder a lo solicitado y proceder a la demarcación y colocación de cartelería, lo cual es aprobado a fs. 16 por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Que a fs. 17 se expide la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que en casos similares comprendidos en la Ordenanza 2919/08, la Subsecretaría Letrada dictaminó en forma coincidente con la propuesta de la Dirección de General de Tránsito, por encontrarse en el marco de la ley nacional 22.431 y la ley provincial 10.592.

Que el tema queda comprendido bajo la competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Disponese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo para persona discapacitada frente al inmueble ubicado en la calle Albarellos 249, Partido de Tigre, a favor de la Sra Rosa Esther Ríos, D.N.I. 1.650.668, con similar vigencia al certificado de discapacidad con vencimiento el 31 de mayo de 2027, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación del cartel correspondiente conforme modelo aprobado a fs. 14 y demarcación de la línea amarilla conforme surge de fs.15.

DGD
LVG
105

Dr. Eduardo Cergnini
Secretario de Gobierno

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

Cdof. Luis Fernando Lauría
Secretario General y de Economía

Eduardo Gabriel Feijoo
A/C Secretaría de Protección Ciudadana

Jose María Paesani
Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 1093

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.